



Ab. Glendy Zambrano Moreira

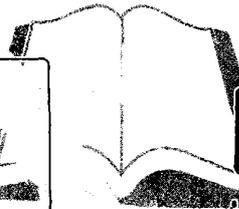
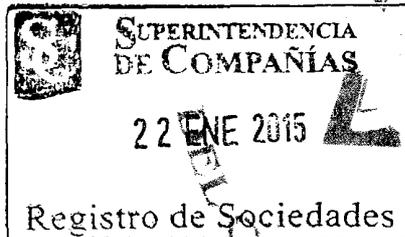
NOTARIA TERCERA



NOTARIA TERCERA CANTON SANTO DOMINGO

0000001

**EXTRACTO
TERCERA COPIA
REFORMA DE ESTATUTOS
CIA. TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.
ORLANDO AUBBERTO SUIN VIDAL
CUANTIA INDETERMINADA
DI: TRES COPIAS.
NZ.**



Sra. Adela Vilacis V.
C.A.U. - QUITO

Santo Domingo- a- 9- Diciembre -2014

Abg. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARIA TERCERA



0000002

2014-23-01-03- P05976

FACTURA:0015491

**REFORMA DE ESTATUTOS
 CIA. TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA
 S.A.
 ORLANDO AUBERTO SUIN VIDAL
 CUANTIA: INDETERMINADA
 DI: TRES COPIAS.
 NZ.**

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador el día de hoy NUEVE DE DICIEMBRE del año dos mil catorce, ante mí Abogada Glendy Zambrano Moreira, Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo,

COMPARECE: El señor ORLANDO AUBERTO SUIN VIDAL, casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía denominada " TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A., conforme consta del documento adjunto. EL compareciente es domiciliado en la Comuna La Independencia, Provincia de Esmeraldas, y de paso por esta ciudad, mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz y hábil ante la ley a quien

de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una más de Reforma de Estatutos de la Compañía denominada " **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración de la presente escritura comparece el Licenciado **ORLANDO AUDBERTO SUIN VIDAL**, en su calidad de Gerente General de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el diez de octubre del dos mil trece, según consta de copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, legalmente capaz, declara su voluntad de otorgar la reforma del Estatuto en lo que respecta al cambio de domicilio y objeto social de la compañía de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada



Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARIA TERCERA



"TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA

Ltda.", se constituyó en la ciudad de Quito, el siete de octubre

del año mil novecientos noventa y siete, mediante escritura

pública celebrada en la Notaría Vigésimo Novena del Doctor

0000003

Rodrigo Salgado Valdez, aprobada mediante Resolución de la

Superintendencia de Compañías 97.1.1.1.2919, del veinticinco

de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, bajo el repertorio

931, inscripción 66, de fecha nueve de diciembre de mil

novecientos noventa y siete. **b)** Mediante Escritura Pública

celebrada ante el Notario Tercero de este Cantón, de fecha

veinte de marzo del dos mil ocho, la Compañía denominada

"TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CÍA.

Ltda.", realiza la transformación de la Compañía a **SOCIEDAD**

ANONIMA, por lo que actualmente se denomina

TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A",

con domicilio en el Cantón La Concordia, Provincia de

Esmeraldas, aprobada mediante Resolución

No.08.Q.IJ.001366, de fecha 24 de abril del 2008, de la

Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro de

la Propiedad y Mercantil del Cantón Quinindé con el número 06,

Repertorio 1669, Tomo 1, de fecha nueve de mayo de mayo del

dos mil ocho. **c)** La Asamblea Nacional aprobó que la Concordia

sea un nuevo cantón de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. La resolución acata los resultados de la consulta popular del 05 de febrero del 2012. En el Suplemento del Registro Oficial No. 20-2013, del 21 de junio del 2013, se publicó la Reformatoria a la Ley de creación del cantón La Concordia, con lo que se formaliza definitivamente la pertenencia del Cantón La Concordia a la jurisdicción de Santo Domingo de los Tsáchilas. d)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el diez de octubre del dos mil trece, resolvió realizar la reforma de Estatutos de la Compañía en el contenido de los artículos Segundo y Tercero, que se refieren al Domicilio y Objeto Social, respectivamente.- **TERCERA.- REFORMAS.- ARTICULO**

SEGUNDO.- La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de la Concordia, Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, y se registrará por las leyes del país y por el presente Estatuto.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a prestar el servicio de transporte público intercantonal sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos



Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARIA TERCERA



por la ley. **CUARTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.**

Con los antecedentes expuestos, el compareciente en su calidad señalada, decide elevar a escritura pública la reforma de Estatutos sociales de la Compañía siendo este el domicilio y objeto social, según lo aprobado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes mencionada. **QUINTA.-**

CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza del trámite es indeterminada. **SEXTA.- DECLARATORIA.-** Expresamente los Accionistas de la Compañía declaran, acuerdan y autorizan al Gerente General de la Compañía realice ante las autoridades competentes la correspondiente Escritura, las notificaciones y todos aquellos trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente acto. Agregue usted señora Notaria las cláusulas de estilo, para la plena validez y completa legalización del presente instrumento público. -(firmado)

Doctor Galo Angulo. Matrícula cincuenta y uno treinta y seis. Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí el contenido de la minuta que el otorgante se ratifican en todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo cuanto doy fe.

El compa-

reciente



Orlando Suin Vidal



ORLANDO AUDBERTO SUIN VIDAL

CC# 1709722134

Glendy Zambrano Moreira

**Abg. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.**

RAZON: ESTA ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

EL 20 DE 09 DEL 2013



Glendy Zambrano Moreira

**Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**





0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170972213

SUIN VIDAL ORLANDO AUBERTO

GUAYAS/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

LUGAR DE NACIMIENTO
26 MARZO 1967

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 003-00018-00168 M

GUAYAS/SALINAS

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SALINAS 1967

Orlando Suin



Orlando Suin



EQUATORIANA***** V2443V3222

CASADO NELY ISABEL GUERRERO LUCIO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JULIO SUIN

PROF. JO. DUP

Nombre y apellido del padre
MARIA VIDAL

Nombre y apellido de la madre
STO DGO DE LOS CLDS 3/04/2007

Lugar y fecha de expedicion
13/04/2019

FORMA DE REN 2266841

REN 2266841



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



038
038 - 0225 1709722134
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUIN VIDAL ORLANDO AUBERTO

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA LA CONCORDIA CIRCUNSCRIPCION 0
LA CONCORDIA LA CONCORDIA 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Thomás
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN No. 001-RE-008-2014-ANT
REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significan bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.";

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-AC-2013-25219, de 23 de septiembre de 2013, suscrita por el Gerente de la compañía **TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, con domicilio en el cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, mediante la cual solicita que se apruebe la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de domicilio, objeto social y transformación de compañía limitada a compañía de sociedad anónima, la misma que fue aprobada en la Junta General de Accionistas el 8 de diciembre de 2007;

Que, la compañía **TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 97.1.1.1.2919, de 25 de noviembre de 1997, por la Superintendencia de Compañías de Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 09 de diciembre de 1997;

Que, la Dirección Provincial de Santo Domingo mediante memorando No. ANT-UASTD-2014-0860, de 15 de mayo de 2014, presenta el Informe Técnico No. 0159-DT-JA-UASDT-023-2014-ANT, de 08 de mayo de 2014, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de reforma de estatuto;

Que, la Dirección Provincial de Santo Domingo mediante memorando No. ANT-UASTD-2014-1258, de 11 de julio de 2014, presenta el Informe Jurídico No. 005-AJ-RE-2014-UASDT, de 30 de junio de 2014, en el cual se recomienda se dé trámite y aceptación a la petición de reforma de estatuto; y,

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR informe FAVORABLE para que la compañía **TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, con domicilio en el cantón La Concordia, provincia de Esmeraldas, REALICE EL CAMBIO DE DOMICILIO, REFORME SU

RESOLUCIÓN No. 001-RE-008-2014-ANT
"TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA."

DIRECCIÓN: AV. MANISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, PERENPO
QUITO - ECUADOR
WWW.ENT.OOB.EC



OBJETO SOCIAL Y SE TRANSFORME DE COMPAÑÍA LIMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO

El domicilio principal de la compañía será la ciudad de la Concordia, Cantón La Concordia, Provincia de Esmeraldas, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el extranjero; así como operar mediante agencias, sucursales o representaciones que estableciere, de acuerdo a la Ley.

Redacción Propuesta.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO

El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de la Concordia, Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas.

Redacción Actual.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL

El objeto de la Compañía será: "Prestar el servicio público permanente, de transporte intraprovincial de pasajeros, desde su domicilio hasta aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen". Podrá ser representante de empresas nacionales y extranjeras de igual o diferente objeto social; podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras afines a su objetivo; podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que guarden relación con su objeto social y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

Redacción Propuesta.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL

Realizar el servicio de transporte público de pasajeros a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para el efecto la Compañía podrá realizar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final.- (ARTÍCULO SEGUNDO): DOMICILIO

La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de La Concordia, Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsachilas y se regirá por las leyes del país y por el presente Estatuto.

Redacción Final.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL

Prestar el servicio de transporte público de pasajeros a nivel Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos Competentes en esta materia. Para el efecto la Compañía podrá realizar toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

2

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL
SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR LA PULIDA, FEREPO
QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 001-RE-008-2014-ANT
"TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA."

06 OCT 2014

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de pasajeros en buses intraprovincial, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma del objeto social del Estatutos solicitado.

4. La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

06 OCT 2014

Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:

Ab. Giancarlo D'Antello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Felipe Vaca Neacato
Revisado por: Dr. Javier Jiménez

**RESOLUCIÓN No.004-DE-R.RE-008-ANT-2014
RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y
CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL**

CONSIDERANDO:

0000008

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No 021-DIR-ANT-2011 de 23 de noviembre de 2011 delega, al señor Director Ejecutivo la emisión de informes previos para la reforma de estatuto;

Que, con Resolución No. 001-RE-008-2014-ANT, suscrita el 06 de octubre de 2014, la Compañía denominada **TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, domiciliada en el cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, obtuvo la Reforma de Estatuto;

Que, mediante petición ingresada con No. ANT-AC-2014-31757 de 16 de octubre de 2014, el licenciado Orlando Suin Gerente de la Compañía denominada **TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, solicita rectificar la Resolución No. 001-RE-008-2014-ANT, suscrita el 06 de octubre de 2014 en la modalidad de la Compañía;

Que, la falla identificada en la Resolución No. 001-RE-008-2014-ANT, suscrita el 06 de octubre de 2014, se generó por un error de digitación al momento de emitir la Resolución; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 29 numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Rectificar la Resolución de Reforma de Estatuto No. 001-RE-008-2014-ANT, suscrita el 06 de octubre de 2014, de la Compañía denominada **TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, domiciliada en el cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, según el siguiente detalle:

Incluir en la Resolución de Reforma de Estatutos el siguiente considerando:

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, aprobar los informes previos para la reforma de estatutos de toda compañía y cooperativa de transporte terrestre; y,

Rectificar en la Resolución de reforma de estatutos la siguiente disposición:

❖ **DICE:**

RESUELVE:

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

“Art.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de pasajeros en buses **intraprovincial**, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

❖ **DEBE DECIR:**

RESUELVE:

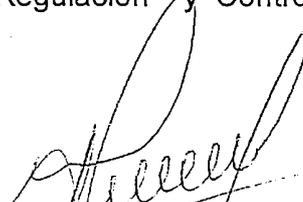
2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

“Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros **intracantonal**, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los demás organismos de tránsito competentes, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y organismos competentes para su ejecución, registro y control.

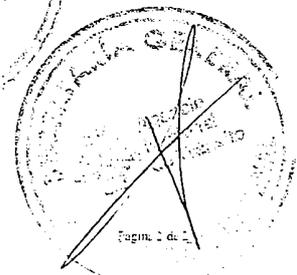
07 NOV 2014

Dado y firmado en la ciudad de Quito, el _____, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.


Ab. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Ab. Giancarlo D'Aniello Elizalde
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Transporte La Independencia

“TRANSINCIA S.A.”

Dir. Calle Simón Bolívar y 1ro. de Mayo
LA CONCORDIA – ECUADOR



La Concordia, 11 de junio del 2014.

Lic. ORLANDO A. SUIN V.

Presente.-

La Junta General de accionista de la Compañía de “TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S. A.”.

Celebra el día de hoy la sesión Extraordinaria y tiene a bien nombrar a usted GERENTE de la compañía por el periodo de 2 años, constando desde el 11 DE JUNIO DEL 2014.

ATENTAMENTE

Sr. MARCIAL PEREZ.


PRESIDENTE



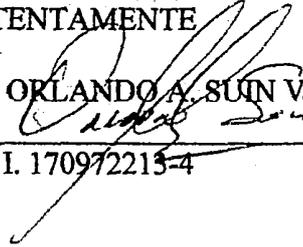
Lic. ORLANDO SUIN


GERENTE

Con fecha 11 DE JUNIO DEL 2014, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la ley y en los estatutos sociales de la compañía.

ATENTAMENTE

Lic. ORLANDO A. SUIN VIDAL


C. I. 170972213-4

NOTA: Mediante resolución No. 08.Q.I.J. 001366 dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de Abril del 2008, fue aprobada la escritura pública de TRANSFORMACION EN COMPAÑIA ANONIMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA. Celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Santo Domingo, el 20 de marzo del 2008. Tome nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la empresa antes referida, otorgada en esta Notaria el 29 de octubre de 1997.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTON
QUININDE

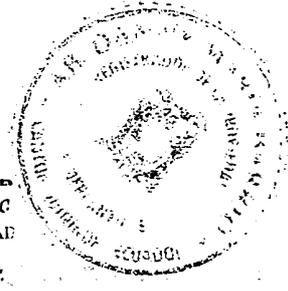
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número **41**, del Libro de Registro de NOMBRAMIENTOS del cantón, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA "TRASINCLA" S.A.**, otorgado a favor del señor **SUIN VIDAL ORLANDO AUBERTO**, con cédula de ciudadanía # 1709722134.- REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo: 1.-

Se anotó en el Libro del **REPERTORIO MERCANTIL** con el número **197**.

Quinindé, Jueves 17 de julio del 2014.

Responsable:
QUISHPE DOLORES



Ab. Danny María Barrio
REGISTRADUR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)
DEL CANTÓN QUININDÉ

Doy fe que la fotocopia que antecede
concuerda con el documento que me
fue exhibido.
Santo Domingo, a 17 de Julio del 2014
Ab. Glendy Zambrana Moreta
NOTARIA PERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791361008001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SUIN VIDAL ORLANDO AUBBERTO
CONTADOR: ESMERALDAS MACIAS SANTO MEDARDO

0000010

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/12/1997 **FEC. CONSTITUCION:** 09/12/1997
FEC. INSCRIPCION: 17/12/1997 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 22/04/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: LA CONCORDIA Parroquia: LA CONCORDIA Calle: SIMON BOLIVAR Número: S/N Intersección: 1 DE MAYO Referencia ubicación: FRENTE A LA CASA COMERCIAL COBOS Telefono Trabajo: 022727188

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.
Santo Domingo, 22 de Abril 2014

Ab. Glendy Zambrano Mera
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL NORTE SANTO DOMINGO DE LOS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Si verifica que los documentos de identidad y contraseñas no sean originales presentados pertenecen al contribuyente.

SC32897 22 ABR 2014

rjuz270306 STO. DGO Agencia

Usuario **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
Firma del Servicio Responsabil

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RJUZ270306

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO Fecha y hora: 22/04/2014 10:10:05

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791361008001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/12/1997

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

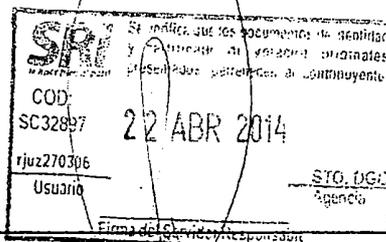
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: LA CONCORDIA Parroquia: LA CONCORDIA Calle: SIMON BOLIVAR
Número: S/N Intersección: 1 DE MAYO Referencia: FRENTE A LA CASA COMERCIAL COBOS Telefono Trabajo: 022727188

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RJUZ270306

Lugar de emisión: SANTO DOMINGO/AV. QUITO **Fecha y hora:** 22/04/2014 10:10:05

Transporte La Independencia
“TRANSINCIA S. A.”
Dir. Calle Simón Bolívar y 1ro. De Mayo
Telf.: 022727-188
LA CONCORDIA – ECUADOR



0000011

1

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A. CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2013

En la Concordia, calle Simón Bolívar y primero de Mayo domicilio principal de la compañía, hoy 10 de Octubre del 2013 a las 15H30 PM. Se da inicio con la reunión de socios con el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Reforma del Estatuto
- 3.- Asuntos Económicos de la compañía.
- 4.- Puntos Varios

Se da lectura el orden del día siendo aprobado por los presentes.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

NOMBRES

PARTICIPACIONES

Altamirano Barre Luis Alberto	100
Cabrera González Betty Noemí	1
Chicaiza Buñay Vicente	100
Flores Hidalgo José Misael	20
Guerrero Becerra Cesar Mesías	3834
Guerrero Lucio Marco Javier	33
Lucio Jiménez Marina Esperanza	4050
Montenegro Edwin (HRDOS)	3990
Ninasunta Calapaqui Segundo Rodrigo	50
Pérez Suarez Marcial Enrique	3
Rodríguez Gaibor Henry Patricio	50
Rosales Roberto Gabriel	100
Suin Vidal Orlando Audberto	1
Tirado Gallardo Homero Efraín	33
Trujillo Trujillo Carlos Isaac	10
Vélez Bermello Oscar Eduardo	20
Yucailla Sinche Raul Vitervo	100
Zambrano Loor Jayron Enrique	20

TOTAL 12515 = 62,575%



Transporte La Independencia
“TRANSINCIA S. A.”
Dir. Calle Simón Bolívar y 1ro. De Mayo
Telf.: 022727-188
LA CONCORDIA – ECUADOR

2

Contando también como socios activos a;	
Cando Toaquiza Carmen Rocío	40
Cuadrado German Patricio Gabriel	3
Montenegro Burbano Jaime Alfonso (+)	4090

Total 4133 que corresponde al 20.665%. Los mismos que han presentado su Respectiva justificación de no poder asistir.

En consecuencia encontrándose presente el 62,575% del capital social deciden constituirse en Junta General de Socios, conforme lo faculta la ley.

Para efecto preside la sesión su titular El Sr. Marcial Pérez como Presidente y Actúa como secretario el Lic. Orlando Suin Vidal. Gerente de la Compañía.

El Presidente dispone que por secretaria se proceda a dar lectura a la convocaría publicada en Diario La Hora de Santo Domingo de los Tsháchilas el 3 de octubre del 2013, la misma que textualmente dice:

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los Socios de la Compañía de Transporte “TRANSINCIA SA.” a Junta General a desarrollarse el día jueves 10 de octubre del 2013, a las 15H00 en la sede de la compañía, ubicada en la Concordia, calle Simón Bolívar y Primero de Mayo, para tratar los siguientes puntos.

Primero: Constatación del quórum.

Segundo: Reforma del Estatuto

Tercero: Asuntos Económicos de la compañía

Cuarto: Puntos varios.

NOTA: De no haber quórum a la hora señalada se instalara la junta 30 minutos después con los socios presentes, en caso de no asistir se le aplicara la multa establecida en el reglamento interno.

Atentamente

PRESIDENTE

GERENTE



Transporte La Independencia
“TRANSINCIA S. A.”
Dir. Calle Simón Bolívar y 1ro. De Mayo
Telf.: 022727-188
LA CONCORDIA – ECUADOR

3



2.- REFORMA DEL ESTATUTO.

El Gerente informa que una vez que el Cantón La Concordia pasó a formar parte de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, las autoridades de diferentes instituciones exigen el cambio de la jurisdicción, por tal razón solicita a la sala la respectiva autorización para reformar el estatuto de la compañía, en lo referente al cambio de Provincia, que en la actualidad consta como perteneciente a la Provincia de Esmeraldas, de igual forma se debe cambiar el OBJETO SOCIAL, que de acuerdo a la Ley debe ser exclusivo, por cuanto en el actual Estatuto consta un objeto amplio.

A petición de la Sra. Marina Lucio, Sr. Cesar Guerrero se procede a dar lectura al estatuto de la compañía para que todos tenga el debido conocimiento y todos estén de acuerdo con los cambios que se debe hacer.

La sala por unanimidad autoriza para que se proceda con el trámite correspondiente para la reforma del estatuto.

Recibida la correspondiente autorización para el efecto, se acuerda reformar el Art. **SEGUNDO**, que dice: “ El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de la Concordia, Cantón la Concordia, Provincia de Esmeraldas, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el extranjero; así como operar mediante agencias, sucursales o representaciones que estableciera, de acuerdo con la Ley. El mismo que quedara de la siguiente manera:

Art. **SEGUNDO**.- El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de la Concordia, Cantón la Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas

Art. **TERCERO**.- **OBJETO SOCIAL**.- El objeto de la Compañía será: “ Prestar el servicio Publico permanente, de transporte intraprovincial de pasajeros, desde su domicilio hasta aquellos lugares que los competentes organismos de transito lo autoricen”. Podrá ser representante de empresas nacionales y extranjeras de igual o diferente objeto social; podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras a fines a su objetivo; podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que guarden relación con su objeto social y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

El Art. TERCERO: OBJETO SOCIAL. Quedara así:



“Realizar el servicio de transporte público de pasajeros a nivel intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley.”

Transporte La Independencia
“TRANSINCIA S. A.”
Dir. Calle Simón Bolívar y 1ro. De Mayo
Telf.: 022727-188
LA CONCORDIA – ECUADOR

4

3.- ASUNTOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA.

El Sr. Gerente da paso al Ing. Medardo Esmeraldas Contador de la Compañía, dando inicio con un llamado de atención sobre las cuentas por pagar que dentro de la compañía no pueden existir ya que no es una institución financiera, por lo que les solicita de la manera más comedida que se pongan al día en su obligaciones económicas.

4.-PUNTOSVARIOS.

El Sr. Gerente, recuerda a los señores accionistas la obligación que tienen en cancelar la tarjeta semanal de trabajo los días domingos para poder llevar de una mejor manera la contabilidad de nuestra institución.

El señor Rodrigo Ninazunta pide que los socios que constan en la Superintendencia de Compañías y que tienen mas de tres años que no sisten a las reuniones no hacen aportaciones económicas, sean separados para que solo constemos los que venimos afrontando por el adelanto de nuestra Institución, aprovechando que se va a reformar el Estatuto de la Compañía, moción que es respaldada por el señor Carlos Trujillo, pidiendo además se de los nombres para que queden asentados en el acta.

Por su parte el señor Gerente, detalla el listado de los socios que nunca asisten

:Apraes Vite Wilmer Roberto	01
Balcázar Elizalde Mariuxi Alexandra	183
Barona Fiarlos Héctor Mesías	100



Transporte La Independencia
“TRANSINCIA S. A.”
Dir. Calle Simón Bolívar y 1ro. De Mayo
Telf.: 022727-188
LA CONCORDIA – ECUADOR



4

0000013

Bravo Barreiro Ángel Francisco	1
Fuentes Rivera Marcelo Eduardo	40
Gaibor Verdezoto Ángel Leonidas	20
Gaibor Pesantes Raul Marco	10
García Mendoza Bayron Enrique	1
González Alba Oliva	50
Guanquiza Molina Luis Marcelo	40
Lucio Mora Milton Aníbal	95
Noguera Landeta Hernán Eusebio	500
Oña Toapanta Manuel Alberto	10
Paredes Moya Edgar Gustavo	183
Peralta Ashqui Pedro David	10
Urgiles Castillo Jorge Iván	10
Valencia Bailón Francisco (+)	500
Valle Álvarez Franklin Neptali	1565
Velásquez Parrales José Benigno	32
Vera Navarrete Alberto Jacinto	1

Total 3.352 correspondiente al 16.76%.

La moción es apoyada por los presentes, por lo tanto se resuelve que se realice el trámite correspondiente para la separación de estos socios.

No habiendo mas punto que tratar, el Sr. Presidente da por clausurada la sesión firmando los Asistentes.

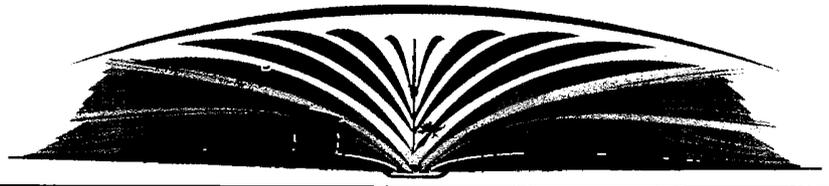


Sr. MARCIAL PEREZ S.

PRESIDENTE

Lic. ORLANDO SUIN V.

GERENTE



0015102



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN "LA CONCORDIA"**

Razón de Inscripción

0000014

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura Publica de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la: compañía denominada: **TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, representada por el señor: Orlando Audberto Suin Vidal, en calidad de Gerente General, conforme el documento adjunto, protocolizada el nueve de Diciembre del dos mil catorce, ante la Ab.Glendy Zambrano Moreira, Notaria pública tercera del cantón Santo Domingo:

Libro Mercantil, Rep. 04, Folio N° 04,
La Concordia, 20 de Enero del 2015, 09H20 am.

Responsable:
Mercedes Ponce.





Ab. Glendy Zambrano Moreira

NOTARIA TERCERA



**NOTARIA TERCERA
CANTON SANTO DOMINGO**

EXTRACTO

DÉCIMO PRIMERA COPIA

**TRANSFORMACION Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES
LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA
OTORGA: CÉSAR MESÍAS GUERRERO BÉCERRA
CUANTÍA: INDETERMINADA**

Santo Domingo, a 07 – ENERO – 2015

Ab. GLENDY ZAMBRANO MOREIRA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EUGENIO VÉLEZ MATUTE
NOTARIO TERCERO
2769

Doctor Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO
Telefax 2769-597

14ter - Sta. Gta
Corlas
10-06-08
CESAR GUERRERO
7mo copia
16-02-09
CESAR GUERRERO
8to copia
27-08-09
CESAR GUERRERO
9mo copia
19-04-10
CESAR GUERRERO

**TRANSFORMACION Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES LA
INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA.**

OTORGA : CESAR MESIAS GUERRERO BECERRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

Jessica

02382

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**; ante mí, Doctor Eugenio Vélez Matute, Abogado, Notario Público Tercero de este cantón; comparece el señor **CESAR MESIAS GUERRERO BECERRA**, soltero, por los derechos que representa como GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía de TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente

[Handwritten signature]
DR. EUGENIO VÉLEZ

RAZÓN.- MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 08.Q.II.001366, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2008, LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS APROBÓ LA TRANSFORMACIÓN EN COMPAÑÍA ANÓNIMA Y LA ADOPCIÓN DE NUEVOS ESTATUTOS DE TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA.

inscrito en el Registro Mercantil que acompaño. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la Independencia, teléfono 2727-188; legalmente capaz según derecho para contratar y obligarse, portador de sus respectivos documentos de identidad, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue: **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas, una de TRANSFORMACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor **CESAR MESIAS GUERRERO BECERRA**, en su calidad de GERENTE GENERAL y a la vez REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA., según se acredita con el nombramiento que al final se agrega como documento habilitante, legalmente capaz, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de la Concordia y además debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de ocho de Diciembre del dos mil siete, conforme consta en la mención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito el siete de octubre del año mil novecientos noventa y siete, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima Novena del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el





ERGENIO VÉLEZ MATEUX
NOTARIO
MARIUS F. DE

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el nueve de diciembre del año

mil novecientos noventa y seis. **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCION**

DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- La Junta

General Extraordinaria de Socios, reunida en la ciudad de la Concordia el

ocho de diciembre del año dos mil siete, resolvió la transformación de la

Compañía a sociedad anónima y la reforma del estatuto social, de acuerdo al

texto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de ocho de

diciembre del año dos mil siete, que formará parte integrante de este

instrumento, como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El señor César Mesías Guerrero

Becerra, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE

LEGAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA

TRANSINCIA CIA. LTDA., declara bajo juramento que la transformación a

sociedad anónima y la reforma del estatuto social; además que los socios son

de nacionalidad ecuatoriana. Además que su representada al momento de la

celebración de la escritura pública, la compañía TRANSPORTES LA

INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA., no es contratista del

Estado ni con ninguna de sus Instituciones, y se encuentra bajo el control

total. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

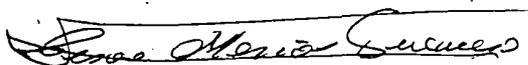
para la completa legalización de este instrumento. Firmado (ilegible) Doctor

Jorge Urgiles C., Abogado, Mat. 1219 del C.A.L.". El compareciente declara

con juramento que su estado civil es como consta en su cédula y en esta

escritura y que asume toda la responsabilidad civil y penal que esta

declaración conlleva. El compareciente me presenta sus documentos de identidad. Formalizado el presente instrumento público, Yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo expuesto lo suscribe e imprime la huella digital de su pulgar derecho todo en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-


Cesar Mesías Guerrero Becerra
Céd. N. 020022490-5
GERENTE GENERAL



Huella Digital


Dr. Eugenio Vélez Matute
NOTARIO TERCERO DEL CANTON
SANTO DOMINGO

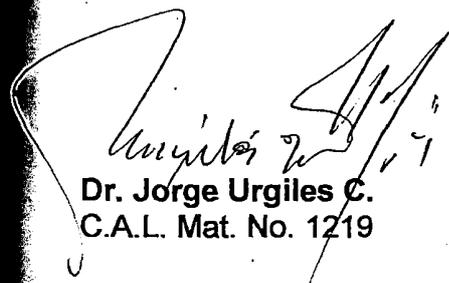


SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de TRANSFORMACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece el señor César Mesías Guerrero Becerra, en su calidad de GERENTE GENERAL y a la vez REPRESENTANTE LEGAL DE la compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CÍA. LTDA. según se acredita con el nombramiento que al final se agrega como documento habilitante, legalmente capaz, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de la Concordia, y además debidamente autorizado por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, de ocho de diciembre del dos mil siete, conforme consta en la mención. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** La compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA., se constituyó en la ciudad de Quito el siete de octubre del año mil novecientos noventa y siete, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Novena del Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de Los Colorados el nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. **CLAUSULA TERCERA: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** La Junta General Extraordinaria de Socios, reunida en la ciudad de la Concordia, el ocho de diciembre del año dos mil siete, resolvió la transformación de la compañía a sociedad anónima, y la reforma del estatuto social, de acuerdo al texto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de ocho de diciembre del año dos mil siete, que formará parte integrante de este instrumento, como documento habilitante. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor César Mesías Guerrero Becerra, en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA.

declara bajo juramento que la transformación a sociedad anónima y la reforma del estatuto social; además que los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Además que su representada al momento de la celebración de la escritura pública, la compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA. no es contratista del Estado ni con ninguna de sus Instituciones, y se encuentra bajo el control total.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa legalización de este instrumento.


Dr. Jorge Urgiles C.
 C.A.L. Mat. No. 1219

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA.**



En la ciudad de la Concordia, siendo las veinte horas del día ocho de diciembre del año dos mil siete, en el domicilio de la compañía, ubicada en las calles Bolívar s/n y 1 de Mayo, se reúnen los socios de la compañía TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA. Actúa de Presidente el señor Vicente Chicaiza, y de Secretario el señor Gerente General César Mesías Guerrero Becerra, se reúnen para tratar el orden del día que consta en la convocatoria de 23 de noviembre del año 2007, publicada en el Diario La Hora de Santo Domingo De Los Colorados,

PUNTO UNO.- Constatación de quórum. El señor Secretario, certifica que se encuentra presente el capital social pagado de US\$ 540,80 equivalente al 67,60%, según consta en la lista de asistentes, que se adjunta al expediente de actas respectivo.

Se aclara que cada una de las participaciones tienen un valor de un 4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Por encontrarse presente la mayoría del capital social pagado de la compañía, los socios de conformidad, con lo dispuesto en el estatuto y la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios, y deciden tratar el orden del día señalado.

PUNTO DOS.- Acordar sobre la transformación de la compañía de limitada a anónima y reforma y codificación del estatuto social.- El señor Gerente General, manifiesta que ante la necesidad de crecimiento y de acuerdo a la serie de ventajas expresadas por los diferentes socios de la compañía, propone que su representada se transforme de compañía limitada en una sociedad anónima, cumpliéndose todos los requisitos. Se declara que la decisión de transformación no ha modificado las participaciones de los socios en el capital de la compañía y que los socios a cambio de sus participaciones obtendrán acciones proporcionales al valor nominal de las participaciones poseídas por cada uno de ellos. Adicionalmente declara que la decisión de transformación ha sido aprobada por unanimidad y que ninguno de los socios ha hecho uso del derecho de separación. La Junta General Extraordinaria aprueba el Balance General que se anexa y autoriza expresamente al Gerente General a que realice todas las actividades necesarias para llevar adelante la transformación, en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Compañías. Además como consecuencia de la transformación es necesario reformar y codificar el estatuto social, para lo cual el señor Gerente General, pone a consideración de la Junta General el nuevo Estatuto Social, que consta a continuación, que ha sido preparado por el asesor jurídico de la compañía, y solicita que sea leído para su conocimiento y su aprobación:

19138

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES LA
INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**



ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denominará "**TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**" **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía será la ciudad de La Concordia, Cantón la Concordia, Provincia de Esmeraldas, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el extranjero; así como operar mediante agencias, sucursales o representaciones que estableciere, de acuerdo con la Ley. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto de la Compañía será: "Prestar el servicio público permanente de transporte Intraprovincial de pasajeros, desde su domicilio hasta aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autorizaren". Podrá ser representante de empresas nacionales y extranjeras de igual o diferente objeto social; podrá asociarse con empresas nacionales o extranjeras afines a su objetivo; podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley que guarden relación con su objeto social y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país. **ARTICULO CUARTO.- DURACION.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución, pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de realizar el fin social, por la pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social, por fusión, por absorción en el caso de que fuere absorbida, por resolución de la Junta General de Accionistas, por traslado del domicilio principal a país extranjero y por quiebra. **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de ochocientos dólares (US\$ 800,00) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) cada una. **ARTICULO SEXTO.- RESERVAS.-** Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transformación, transferencia, disolución, liquidación y todo aquello que en estos Estatutos no se determine se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía. **ARTICULO SEPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el Organó supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueran convocadas. **ARTICULO NOVENO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora, orden del día y objeto de la Junta General. **ARTICULO DECIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será, el



concurrente que represente por lo menos a la mitad más uno del capital suscrito en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

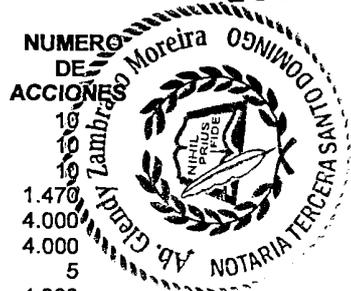
ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a).- Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía. c).- Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondos de reserva legal; d).- Resolver sobre aumento o disminución de capital; prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f).- Todas las demás atribuciones que la Ley le concede y los presentes Estatutos Sociales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General de la misma, quien la representará jurídica y extrajudicialmente en forma individual. En caso de falta o ausencia del Gerente General será remplazado por el Presidente con todas las atribuciones de aquel.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente tendrá las atribuciones establecidas por la Ley y estos Estatutos, ejercerá sus funciones por el período de dos años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. Corresponde al Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas. b).- Autorizar con su firma los títulos de acciones y las Actas de la Junta General, cuando la haya presidido; c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y estos Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. Corresponde al Gerente General: a).- Actuar como Secretario de la Junta General; b) Convocar a Juntas Generales y cuando actuare de secretario rubricar todas las hojas; c) Representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la compañía; d) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; e).- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto y los Reglamentos que dicte la Junta General de Accionistas; f).- Llevar los libros de actas de Junta General de Accionistas; g).- Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; h).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día así como cuidar los enseres, inventario y maquinaria de la compañía, i).- Las demás establecidas en la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario principal y un suplente elegido por la Junta General de Accionistas y durante dos años en sus funciones, tendrá todas las facultades y deberes que les concede e impone la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado en un ciento por ciento (100%) según lo constante en el siguiente cuadro:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGO	NUMERO DE ACCIONES
Vicente Chicaiza Bunay	0,40	0,40	16
Raúl Gaibor Pesantes	0,40	0,40	16
Manuel Guanoquiza Guanoquiza	0,40	0,40	16
Vidal Guasgua Cachipundo	58,80	58,80	1.470
César Guerrero Becerra	160,00	160,00	4.000
Esperanza Lucio Jiménez	160,00	160,00	4.000
Milton Lucio Mora	0,20	0,20	5
Jaimé Montenegro Burbano	160,00	160,00	4.000
Edwin Montenegro Rodríguez	160,00	160,00	4.000
Hernán Noguera Landeta	20,00	20,00	500
Manuel Oña Toapanta	0,40	0,40	10
Francisco Valencia Bailón	20,00	20,00	500
Franklin Valle Álvarez	59,00	59,00	1475
Raúl Yucailla Sinche	0,40	0,40	10
CAPITAL TOTAL US \$	800,0	800,00	20.000

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico, se distribuirán de acuerdo con lo que dispone la Ley. **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En caso de disolución y liquidación de la compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de Liquidador el Gerente General, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **TERCERA.- ARTICULO VIGÉSIMO.-** Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Los socios aprueban por unanimidad los puntos tratados anteriormente, y autorizan al Gerente General de la compañía, para que realice las respectivas Escrituras Públicas. Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar, el acta respetiva de esta Junta General Extraordinaria, a continuación se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por todos los socios de la compañía por unanimidad, quienes para constancia suscriben en unidad de acto. La Junta General concluye a las veintiún horas.

César Guerrero Becerra
César Guerrero Becerra
GERENTE GENERAL Y SOCIO

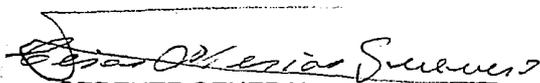
Vicente Chicaiza Bunay
Vicente Chicaiza Bunay
PRESIDENTE Y SOCIO

TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA "TRANSINCIA" CIA. LTDA
BALANCE GENERAL
AL 19 DE MARZO DEL 2008



ACTIVOS			
CORRIENTE			
DISPONIBLE			1.493,79
Caja	409,90		
BANCOS	1.083,89		
EXIGIBLE			550,34
CLIENTES	550,34		
NO CORRIENTE			16.528,33
NO NO DEPRECIABLE			13.629,53
ARRERENOS	7.100,00		
OBRA EN CONSTRUCCION	6.529,53		
NO DEPRECIABLE			2.509,18
EQUIPO DE COMPUTO	254,06		
DEPREC. ACUMUL. EQUIPO DE COMPUTO	-145,17	108,89	
EQUIPO DE OFICINA	128,87		
DEPREC. ACUMUL. EQUIPO DE OFICINA	-13,42	115,45	
MUEBLES DE OFICINA	60,05	60,05	
MUEBLES Y ENSERES	779,19		
DEPREC. ACUMUL. MUEBLES Y ENSERES	-92,43	686,76	
EDIFICIOS	1.762,40		
DEPREC. ACUMUL. EDIFICIOS	-79,20	1683,20	
DIFERIDO			389,62
GASTOS CONSTITUCION	83,74		
AMORTIZ. ACUMUL. GASTOS DE CONST.	-83,74	0,00	
INSTALACIONES Y ADECUACIONES	542,08		
AMORTIZ. ACUMUL. INSTALACIONES Y ADECUAC.	-152,46	389,62	
TOTAL ACTIVOS			<u>18.572,46</u>
PASIVOS			
CORRIENTE			12.925,67
EXIGIBLE (CORTO PLAZO)			12.925,67
DESPOR PAGAR	142,90		
RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGAR	26,44		
% UTILIDAD EMPLEADOS	511,97		
% IMPUESTO RENTA POR PAGAR	689,03		
DIVIDENDOS POR PAGAR SOCIOS	11.555,33		
TOTAL PASIVOS			<u>12.925,67</u>
PATRIMONIO			5.646,79
CAPITAL SOCIAL	800,00		
RESERVA LEGAL	145,06		
UTILIDAD EJERCICIOS ANTERIORES	1288,63		
UTILIDADES PRESENTE EJERCICIO	3.413,10		
TOTAL PASIVOSA Y PATRIMONIO			<u>18.572,46</u>

La Concordia, marzo 19 del 2008

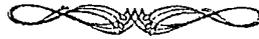

GERENTE GENERAL


CONTADOR REG N° 0,37044



Transportes La Independencia "TRANSINCIA" Cía. Ltda.

Dir.: Av. 10 de Agosto S/N y Iro. de Mayo
LA CONCORDIA - ECUADOR



La Concordia, 27 de Enero



Sr.
CESAR MECIAS GUERRERO BECERRA.
Presente.-

La Junta General de los socios de la compañía "TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA.",

Celebra el día de hoy la sesión Extraordinaria y tiene a bien nombrar a usted GERENTE de la compañía por el periodo de dos años constando desde el 27 de Enero del 2007.

ATENTAMENTE



Milton A. Garcia
Sr. Milton Garcia

PRESIDENTE

Con fecha 27 de Enero del 2007, acepto el cargo al que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la ley y en los estatutos sociales de la compañía.

ATENTAMENTE

Cesar Mecias Guerrero

Sr. Cesar Mecias Guerrero Becerra
C.I. 020022490-5

NOTA: La Compañía de "TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA.", se construyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, el 29 de Octubre de 1997, fue inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el 9 de Diciembre de 1997.

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo N° 41 Inscripcion N° 39
Repertorio N° 183
Sto. Dmgo. de los Colorados 08-II-2007



Cesar



Cesar Mesias Guerrero



RAZON: Las fotocopias que anteceden están conformes con los originales y el orden incorporados en el Protocolo a mi cargo en cuatro fojas útiles; en fe de ello, las confiero como **DÉCIMO PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública número **02382** folio **19134** año **2008**, que contiene la **TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA** otorga **CÉSAR MESÍAS GUERRERO BEERRA** Doy fe.- **SANTO DOMINGO, SIETE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**



Glendy Zambrano Moreira
Ab. Glendy Zambrano Moreira
NOTARIA TERCERA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



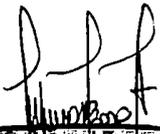
RAZON DE INSCRIPCION No. 01-RPMMQ
FECHA DE INGRESO: 08/01/2015
FECHA DE ENTREGA: 08/01/2015

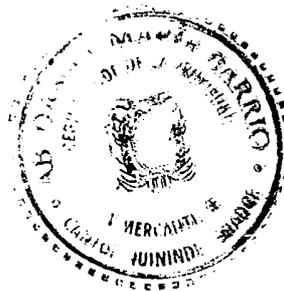
CERTIFICO que la escritura pública celebrada el 20 de marzo del 2008, en la Notaría Tercera de Santo Domingo, por la cual se realiza la TRANSFORMACION y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA **COMPAÑÍA TRANSPORTES LA INDEPENDENCIA "TRASINCIA" CIA. LTDA.**; se encuentra legalmente inscrita, en el Libro **CONSTITUCION DE COMPAÑIA con el # 06**, en el Repertorio con el # 1669, de fecha 09 de mayo del 2008.-

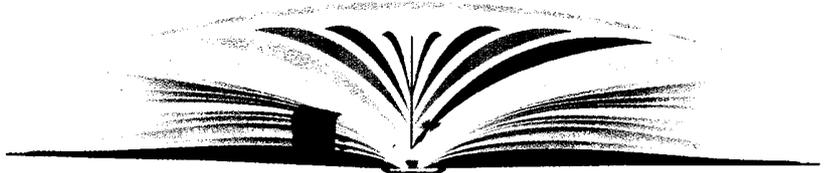
Quindí, 08 de enero del 2015.

RESPONSABLE: QUISHPE DOLORES




Ab. Danny María Barrio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTÓN QUINDÍ





0015100



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN "LA CONCORDIA"**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura Publica de **TRANSFORMACION DE COMPAÑIA**, de responsabilidad Limitada a **Sociedad Anónima**, reforma y codificación del estatuto social, de la: compañía denominada: **TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA CIA. LTDA.**, a la Sociedad Anónima **COMPAÑIA TRANSPORTE LA INDEPENDENCIA TRANSINCIA S.A.**, aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías con N° 08.Q.IJ.001366 de fecha veinticuatro de Abril del dos mil ocho, Emitida por el Dr. Fabián Flores Paredes, Director del departamento jurídico de concurso preventivo y tramites especiales. He dejado archivada una copia de la presente en esta dependencia.- Lo certifico;

Libro Mercantil, Rep. 03, Folio N° 03,
La Concordia, 20 de Enero del 2015, 09H00 a.m.

Responsable:
Mercedes Ponce.



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN LA CONCORDIA**

N° 010514

**DR. PATRICIO ORTEGA OCAMPO
REGISTRADOR**

Dr. Patricio Ortega Ocampo

